



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 688/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 221/2019 y 255/2025, la Resolución Presidencia N° 392/2026 y el TAE A-01-00011528-9/2026 sobre propuesta de capacitación *"Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el Poder Judicial de la CABA"*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Vicepresidente Primero de este Consejo de la Magistratura y Presidente del Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial, Dr. Guillermo Horacio Aníbal Corti, solicitó se aprobara la capacitación denominada *"Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el Poder Judicial de la CABA"*, cuyo programa acompañó.

Que en virtud de ello, oportunamente se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante la Resolución Presidencia CFIPE N° 26/2026 y propuso que se aprobara la capacitación *"Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el Poder Judicial de la CABA"*.

Que luego, mediante Res. Presidencia N° 392/2026 se aprobó la capacitación, por las consideraciones que se destallaron en ese acto administrativo.

Que en particular, resulta menester poner de resalto que el Principio 10 del Manual de Buenas Prácticas (Res. CM N° 255/2025) dispone que el personal judicial *"debe adquirir una formación teórico-práctica continua"* y que *"el Programa Integral de Capacitación certificará la habilitación al uso de estas herramientas"*. La Sección IV del mismo Manual impone a este Consejo de la Magistratura diseñar e implementar planes de capacitación para todo el personal, delegando en el Comité de Estandarización en IA el contenido y la modalidad. En tal sentido, la Res. Presidencia N° 392/2026 no crea la obligatoriedad sino que la implementa.

Que cabe agregar que el Reglamento UE 2024/1689 (AI Act) clasifica los sistemas de IA en administración de justicia como de alto riesgo e impone la obligación de garantizar formación adecuada de todo el personal que los opera y usa. Las Directrices UNESCO para IA en Juzgados y Tribunales —citadas en la Res. Presidencia N° 206/2025— recomiendan expresamente que las organizaciones judiciales institucionalicen programas de formación obligatoria para jueces y personal. Ambos instrumentos son parte del marco normativo que este Consejo de la Magistratura adoptó como fundamento de su política en IA. Cuando la herramienta es de alto riesgo y los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

estándares internacionales imponen formación del personal, la capacitación es la condición que hace el uso admisible.

Que los errores o usos inadecuados de esos sistemas pueden afectar derechos fundamentales de las personas como el derecho a un juicio justo, el debido proceso, la igualdad ante la ley o la privacidad. Por ello, se exige que quien lo usa tenga formación suficiente para supervisarlo, cuestionarlo y asumir la responsabilidad de lo que hace con sus resultados. Aquella persona que opere con IA debe conocer cómo funciona, qué peligros implica, cómo actuar en caso de que se presentaran problemas y cómo corregirlos.

Que en virtud de lo antes indicado, esta Presidencia considera oportuno modificar el texto del Art. 2º de la Res. Presidencia N° 392/2026 para que quede redactado de la siguiente manera: *“Establecer que los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la CABA —excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia de la CABA— que utilicen, accedan, implementen o intervengan en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el ejercicio de sus funciones podrán acceder a la capacitación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, conforme los lineamientos establecidos por el Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial”*. Ello resalta la importancia de la capacitación y el uso responsable de la IA en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inc. 4) del art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar el texto del Art. 2º de la Res. Presidencia N° 392/2026 que quedará redactado de la siguiente manera: *“Establecer que los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la CABA —excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia de la CABA— que utilicen, accedan, implementen o intervengan en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el ejercicio de sus funciones podrán acceder a la capacitación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, conforme los lineamientos establecidos por el Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial”*.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Tutelar, al Tribunal Superior de Justicia de la CABA y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 688/2026